



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
CONSEJO UNIVERSITARIO
Tercio Estudiantil

"Año del Aseguramiento Universal de la Salud"

Ciudad Universitaria, 25 de mayo del 2020

MOCIÓN N° 01-2020-TE-CU-UNMSM

A la mesa del honorable Consejo Universitario

*Los consejeros del Tercio Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos firmantes tienen el alto honor de dirigirse al señor Rector, amparado en el Artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220 y según lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 55° del Estatuto Universitario y el inciso b.4) del artículo 16° del Reglamento de Sesiones del Consejo Universitario, para proponer **medidas que permitan la asistencia estudiantil en alojamientos privados.***

Que con oficio s/n de 20 de mayo del 2020, la delegada de los "Residentes Externos" hace llegar al Tercio Estudiantil los resultados de la encuesta socioeconómica realizada a los estudiantes que viven en zonas aledañas a la universidad.

Que el inciso v) del artículo 185° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como derecho de los estudiantes, gozar y acceder gratuitamente a los servicios de bienestar universitario de calidad.

Que el artículo 210° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el servicio de Vivienda es ofrecido a los miembros de la Comunidad sanmarquina que lo requieran para realizar sus actividades universitarias, (...), el servicio está a cargo de la Oficina de Vivienda Universitaria a nivel de la universidad y de las unidades de bienestar de las facultades fuera de la Ciudad Universitaria.

Que el artículo 222° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el servicio de asistencia estudiantil está orientado a brindar a los estudiantes regulares servicios de bienestar personalizados, según lo requieran, como apoyo para que puedan realizar sus actividades académicas sin dificultades, procurando que ningún estudiantes se quede sin estudiar por limitaciones relacionadas con la satisfacción de sus necesidades de alimentación, vivienda, salud, psicopedagogía, transporte y materiales de estudio, de manera que sin tales limitaciones logre sus objetivos académicos.

Que, el artículo 223° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que las becas consisten en la asignación de servicios o recursos a miembros de la comunidad universitaria como apoyo o asistencia para su formación y desarrollo personal. También como estímulo o reconocimiento al mérito y aportes académicos.



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
CONSEJO UNIVERSITARIO
Tercio Estudiantil

Que, por las consideraciones expuesta proponemos lo siguiente:

Propuesta 1: Bono Estudiantil de Vivienda

-Subsidio económico a través de un bono estudiantil de Vivienda por el un monto de S/ 350 dirigido a los estudiantes, previa evaluación socioeconómica de la Oficina General de Bienestar Universitario y siguiendo los mismos requisitos para acceder a la Beca Vivienda.

Propuesta 2: Formalización de los 'Residentes Externos'

-Modificar el Reglamento de Beca Vivienda, en el sentido de incluir las siguientes disposiciones complementarias:

1. "Las facultades en el marco de su autonomía deberán ofrecer el servicio de vivienda fuera de la Ciudad Universitaria para no menor del 3% de sus estudiantes, siguiendo los mismos requisitos que el Reglamento de Beca de Vivienda"
2. "El servicio de vivienda en alojamientos privados es cubierto con los recursos ordinario y/o recursos directamente recaudados de la universidad.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarles las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Jorge Luis Gonzales Ochoa
Consejero Universitario
Tercio Estudiantil

José Luis Pérez Ruiz
Consejero Universitario
Tercio Estudiantil

Melanie Falcón Calderón
Consejero Universitario
Tercio Estudiantil

Erick Gómez Cueva
Consejero Universitario
Tercio Estudiantil

Adj. Informe de resultados de la encuesta socioeconómica aplicado a los estudiantes que viven en zonas aledañas a la universidad.